

Santa Helena del Opón, Abril 27 de 2018

Señores

**DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES**

Bucaramanga

**EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL**

**CERTIFICA**

1. Que la ASOCIACION COMUNITARIA EMISORA RADIO RIPP ESTEREO identificada con NIT No. 804013848-1 es una entidad sin ánimo de lucro, sometida a vigilancia de la secretaria jurídica de la gobernación de Santander e inscrita en la cámara de comercio de Bucaramanga el día 17 de Abril de 1997 bajo el número 1137 del libro 1 de las entidades sin ánimo de lucro.
2. Que la contabilidad de la ASOCIACION COMUNITARIA EMISORA RADIO RIPP ESTEREO es llevada de conformidad con las normas y principios de Contabilidad Generalmente Aceptados de Colombia: todas las operaciones están respaldadas por comprobantes internos y externos y reflejan la situación financiera de la empresa.
3. Que durante el año gravable 2017 se ha cumplido con todas las disposiciones establecidas en el título IV del libro primero del estatuto tributario y sus decretos reglamentarios y todos los requisitos para pertenecer y permanecer en el régimen tributario especial de conformidad con el numeral 13 del parágrafo 2 del artículo 364-5 del E.T.
4. De igual manera certifico:
  - a) Que los aportes no son responsables bajo ninguna modalidad, ni generan derecho de retorno para el aportante ni directa, ni indirectamente durante su existencia, ni en su disolución o liquidación.

- b) Que la entidad desarrolla una actividad meritoria-enmarcada en el artículo 359 del Estatuto Tributario actividad 3 Cultura, específicamente 6010 ( actividades de programación y transmisión en el servicio de radio difusión sonora)
- c) Que los excedentes no son distribuidos bajo ninguna modalidad, ni directa, ni indirectamente durante su existencia, ni en su liquidación o disolución.

Esta certificación se expide a los 27 días del mes de abril de 2018 con destino a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN.

Cordialmente



**JAIME ALONZO DUARTE CAVANZO**  
**REPRESENTANTE LEGAL**  
**C.C No. 91350814**